



01 ABR 2016

PREES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 139 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 3.0 MAR 2016.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1771-2016-GGR sobre solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura para dejar sin efecto resolución;

CONSIDERANDO:

Que, Por Resolución Gerencial General Regional N° 074-2016-GGR-GR PUNO de fecha 24 de febrero de 2016, en su artículo tercero, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera Dv. Caracara - Lampa - Cabanilla -Cabanillas, Tramo II (Lampa - Cabanilla - Cabanillas);

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria, solicita que se deje sin efecto el artículo tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 074-2016-GGR-GR PUNO en cuanto aprueba el referido expediente de contratación, debido a que el área usuaria ha presentado, ante la Oficina Regional de Administración, nuevo requerimiento adecuado a la actual Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificando los Términos de Referencia, incluyendo en cuanto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR, los rubros de facturación en obras en general y facturación en obras similares;

Que, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Cautelando la observancia de los principios de la contratación pública;

Que, por lo que estando al pedido del área usuaria, es procedente dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 074-2016-GGR-GR PUNO de fecha 24 de febrero de 2016; y

Estando al Informe Legal N° 169-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 074-2016-GGR-GR PUNO de fecha 24 de febrero de 2016, que aprueba el expediente de contratación del proceso de selección: para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera Desvio Caracara - Lampa -





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 139 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 MAR 2016

Cabanilla -Cabanillas, Tramo II (Lampa - Cabanilla - Cabanillas), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL